



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 86

VIII LEGISLATURA

7 DE JUNIO DE 2013

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

- [Resoluciones](#) del debate general sobre la actuación política del Consejo de Gobierno.

(pág. 4469)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley nº 22](#), de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 4472)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 517](#), sobre cierre previsto de quirófanos y servicios hospitalarios de los hospitales de Cartagena, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 4476)

- [Moción 518](#), sobre la realización de obras de regulación de la rambla de Béjar para la prevención de futuras avenidas de agua, formulada por D. Pedro Antonio Sánchez López, del G.P. Popular.

(pág. 4476)

- [Moción 519](#), sobre aprobación de medidas para reforzar la seguridad y de acondicionamiento del entorno urbano de la playa de Los Nietos, formulada por D. Antonio Martínez Bernal y D. Joaquín López Pagán, del G.P. Socialista.

(pág. 4477)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 220](#), sobre potenciación de los museos regionales, formulada por D.^a María Teresa Marín Torres, del G.P. Popular.

(pág. 4478)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 736 a 747.

(pág. 4478)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 130 a 133.

(pág. 4479)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada los días 4 y 5 de junio actual, “Resoluciones del debate general sobre la actuación política del Consejo de Gobierno”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 7 de junio de 2013
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIONES CONSECUENCIA DEL DEBATE GENERAL SOBRE LA ACTUACIÓN POLÍTICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a aprobar un Plan de Empleo Juvenil que recoja medidas como el bono de empleo juvenil, las escuelas taller o las casas de oficio, así como a establecer un programa regional de incentivos para el fomento del autoempleo que incluya financiación para jóvenes emprendedores, con el objetivo de facilitar la inserción laboral de los jóvenes en el mercado de trabajo de la Región de Murcia.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la creación de un grupo institucional de seguimiento y control del Plan de Reactivación económico y social Lorca+, que garantice la llegada de los fondos asignados a los afectados por los terremotos, y a que continúe apoyando y colaborando en la reparación y recuperación de las infraestructuras y servicios públicos, agrícolas y ganaderos de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma afectados por la pasada riada del 28 de septiembre de 2012.

3.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que incremente las medidas de impulso al desarrollo de la economía regional basado en la industrialización, innovación e internacionalización.

4.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha de un Fondo Extraordinario de Acción Social que recoja todas las necesidades de la Renta Básica de Inserción y de la Ley de Dependencia.

5.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a continuar los trabajos que se vienen realizando en materia de desarrollo de los planes de gestión medioambiental, a fin de alcanzar el máximo consenso con todos los sectores implicados, para garantizar un futuro más solidario, justo y sostenible, conforme a la normativa y exigencias de la Unión Europea.

6.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para la Declaración del Festival SOS 4.8 como Proyecto Estratégico de carácter cultural y turístico.

7.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a cumplir los compromisos con la llegada del AVE y a la necesidad irrenunciable de soterrar las vías del tren en los términos establecidos en los convenios firmados en el 2006, y estudiar el mejor trazado del AVE a su paso por Alcantarilla y Lorca, así como a la finalización de las obras de la variante de Camarillas en la línea convencional Murcia – Chinchilla y a la terminación de la autovía del Altiplano y del inicio del tramo Jumilla - Yecla.

8.- La Asamblea Regional de Murcia apoya el Memorándum firmado con el Ministerio de Medio Ambiente y los regantes e insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que redacte un Plan Hidrológico Nacional en el que se recojan las justas demandas de los regadíos murcianos, se reconozcan sus derechos consolidados y se hagan los trasvases necesarios y suficientes para garantizar las necesidades hídricas de la Región.

9.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que impulse la Formación Profesional Dual en nuestro sistema educativo, aumentando el número de alumnos que participan en esta modalidad formativa, y a que incremente la formación modular y la oferta a distancia.

10.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que emprenda cuantas acciones sean necesarias para garantizar la apertura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia y emprenda cuantas acciones sean necesarias para defender los intereses de los murcianos frente a los intereses empresariales de la concesionaria.

11.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a continuar con aquellas medidas que busquen

mejorar la asistencia sanitaria basadas en criterios técnicos, sanitarios y en función de la evidencia científica, con el fin de asignar los recursos disponibles con criterios técnicos de necesidad sanitaria, usando los dispositivos sanitarios de que dispone, de la forma que más aportación puedan realizar a la salud de los murcianos.

12.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que establezca convenios de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y otros organismos para la detección y ayuda de personas inmersas en lanzamientos judiciales, estableciendo un protocolo de actuación conjunta en casos de desahucios de vivienda habitual.

13.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a elaborar un nuevo Plan de Vivienda que incida en las personas en situación de especial vulnerabilidad como también en la puesta en marcha de medidas de ayuda al alquiler social, o las encaminadas a evitar cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario.

14.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a exigir una reforma del Sistema de Financiación justa, basada en las personas y no en los territorios, y que respete las conclusiones de la Comisión Especial de Financiación Autonómica de la Asamblea Regional de Murcia. Y que, en tanto se reforma el Sistema de Financiación, se fijen un objetivo de déficit que permita equilibrar, en términos de financiación per cápita, la financiación recibida por la Comunidad Autónoma con la media nacional.

15.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a alcanzar acuerdos con las entidades financieras que garanticen un fluidez del crédito para autónomos y pymes.

16.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que garantice la igualdad de oportunidades para que ningún ciudadano de la Región de Murcia quede excluido de la Educación Superior por razones económicas y que para ello inste al Gobierno de España a mantener el sistema de becas que corrija las desigualdades de origen, asegurando así mismo la necesaria financiación de la universidades públicas de la Región de Murcia, y continuar con sus compromisos de pago y la apuesta por la innovación, el desarrollo científico-tecnológico, los campus de excelencia internacional e implemente las ayudas a la movilidad de estudiantes e investigadores.

17.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que revise y actualice el Plan Integral de Transportes de viajeros 2005-2020, que sirva como instrumento de ordenación y coordinación de las infraestructuras y servicios que canalizan la movilidad, que permita el desarrollo de una planificación intermodal del transporte público regional, conectando de forma real los distintos municipios de nuestro territorio con una oferta económica asumible para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de la Región.

18.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, siendo conscientes de su sensibilidad en materia de mujer, se comprometa a remover todos los obstáculos para dotar de medios suficientes a las políticas de igualdad y prevención de violencia de género, garantizando la protección, asesoramiento y asistencia a mujeres víctimas de violencia, al tiempo que impulsará actuaciones en distintos ámbitos para promover la igualdad y prevenir la homofobia y transfobia.

19.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación, a realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios para dar satisfacción a los intereses de los pequeños agricultores, ganaderos y pescadores murcianos en todas las negociaciones de la Política Agraria Comunitaria que se produzcan en el marco de la Unión Europea.

20.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a no abandonar, en el contexto de la crisis económica por la que atraviesa esta Región, las ya reducidas políticas de cooperación al desarrollo articuladas en la Región de Murcia, y especialmente aquellas en las que la responsabilidad histórica de nuestro país es más evidente (caso del Sáhara Occidental).

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la Proposición de ley n.º 22, de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, formulada por el G.P. Socialista, su envío a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas, que finalizará, conforme al sistema de reducción de plazos acordado por la

Junta de Portavoces el mismo día, el próximo día 19 de junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de junio de 2013
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 22, DE PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO, DE ESTATUTO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-9285).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley sobre proyecto de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, de Estatuto Regional de la Actividad Política.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena, 30 de mayo de 2013
LA PORTAVOZ,
Begoña García Retegui

PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO, DE ESTATUTO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA.

Exposición de motivos

La organización institucional de nuestra autonomía, enmarcada en nuestro Estatuto de Autonomía en el artículo 1, apartado segundo, diferenciando los órganos institucionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo los primeros la Asamblea Regional y el Gobierno de Murcia, ha sido objeto de diversas regulaciones en desarrollo de esta previsión estatutaria, ligadas en la mayoría de los casos a los avances legislativos que en esta materia se han venido produciendo a nivel estatal, como la Ley 50/1997, Ley 11/1995, Ley 5/2006, así como demás regulaciones de otras autonomías de España.

Fue la Ley 1/1998, de 15 de junio, la primera norma que abordó la actualización de la regulación aplicable tanto al Gobierno de la Región como a la organización y el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De forma paralela, la Asamblea Regional aprobó, el 1 de agosto de 1994, la Ley 5/1994, de Estatuto Regional de la Actividad Política, norma que es objeto de la presente modificación parcial y que, inspirada en otras normas estatales y regionales, que habían ido regulando aspectos concretos de las incompatibilidades de los altos cargos y de diputados, inelegibilidades, registros de intereses y de bienes, intentó dar un paso más abordando una regulación global y unitaria de la cuestión relativa a la valoración de las conductas políticas dentro de un sistema democrático basado en relaciones de confianza entre los ciudadanos y las personas que ejercen la actividad pública.

Pues bien, volviendo a la antes referida Ley 1/998, la misma regulaba de forma unitaria todo lo relativo al Gobierno y a la Administración regional, razón por la cual ante una evolución normativa que planteaba más conveniente a los fines estatutarios, un régimen o "modelo dual" respecto del tratamiento normativo diferenciado entre gobierno y administración regional, se aprobó la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha norma, al margen de introducir esta nueva legislación para los órganos institucionales básicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, modificó mediante su disposición adicional segunda la presente Ley 5/1994, de Estatuto Regional de la Actividad Política, manifestando en su exposición de motivos expresamente la razón de dicha modificación, que no era otra que su ajuste, en lo posible, a los criterios de la normativa estatal.

Aquella modificación afectaba a sus artículos 2, 9, 11.1.b), 13 y 15, y pretendía una mejor delimitación del ámbito subjetivo de la ley en cuanto definía con precisión quiénes debían ser considerados altos cargos, revisaba los aspectos esenciales relativos a su régimen de incompatibilidades, el contenido de las declaraciones de patrimonio de los cargos públicos y el régimen de publicidad de los registros de actividades, intereses y bienes.

A los efectos de la presente modificación, el artículo 15, apartado cuarto, definió como reservado el Registro de

Bienes, solo accesible para quien, debidamente identificado, expresara los datos que pretendiera conocer del alto cargo y existiera consentimiento expreso del declarante o persona vinculada.

Dicho lo anterior, debe ser tenido en cuenta que también el Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia se refiere a esta cuestión, concretamente en lo referente a las declaraciones sobre actividades, intereses y bienes de los diputados regionales, y así, en su artículo 20, define las características fundamentales del llamado Registro de Intereses constituido en la Cámara, expresando literalmente el carácter público del mismo sin más limitación.

De esta forma, se produce una evidente contradicción entre el citado artículo reglamentario y el artículo 15 de la Ley 5/1994, pues si bien el primero, vinculante para todos los diputados regionales, el segundo, aplicable a los altos cargos, establece un requisito de consentimiento previo que rompe con el carácter público del registro, más allá del necesario respeto a la intimidad de los datos que puedan comprometer la seguridad del cargo público o diputado en cuestión.

Pues bien, tras 19 años de vigencia del referido texto legal, se hace precisa una nueva adaptación de esta normativa tanto a la evolución de la normativa estatal como a las nuevas exigencias sociales y ciudadanas para seguir ahondando en el camino de la transparencia y confianza de la actividad política, así como evitar la contradicción existente en la normativa regional que hoy coexiste.

En esta línea se modifican con la presente reforma diversos artículos, como el artículo 13, dando una nueva redacción a su apartado tercero añadiendo como requisitos de dicha declaración los supuestos de las letras d) y e), así como un cuarto apartado en donde se añade la presentación por parte del alto cargo, en el inicio y cese de su actividad, de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Patrimonio, además de incorporar la posibilidad de que el cónyuge o persona de análoga relación de forma voluntaria pueda aportar esos datos tributarios.

Con la modificación del artículo 15 se elimina el requisito del consentimiento previo del cargo público para el acceso de terceros a la información contenida en el Registro de Intereses, Actividades y Bienes, eliminando la contradicción con el Reglamento de la Asamblea Regional y ratificando su carácter público con su inclusión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su difusión a través de Internet.

Por último, en los artículos 19 a 21, ante el vacío de la ley que se modifica en esta materia, se añade una nueva regulación en relación con las sanciones, procedimiento sancionador, órgano competente y prescripción de las sanciones en los casos de incumplimiento de las obligaciones contempladas en la ley.

La presente proposición se estructura en:

Artículo único.- Modificación de la Ley 5/1994, de Estatuto Regional de la Actividad Política.

Los artículos de la Ley 5/1994, de Estatuto Regional de la Actividad Política, que se relacionan a continuación, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 13, apartado 3, queda redactado como sigue:

"3. De bienes:

Declaración que describirá el patrimonio del interesado, y que deberá, al menos, recoger:

- a) Los bienes, derechos y obligaciones patrimoniales que posean.
- b) Los valores y activos financieros negociables.
- c) Las participaciones societarias.

d) El objeto social de las sociedades de cualquier clase en la que tengan intereses el alto cargo, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad e hijos dependientes y personas tuteladas.

e) Las sociedades participadas por aquellas otras que sean objeto de declaración según el apartado d) con señalamiento de sus respectivos objetos sociales.

A esta declaración se podrá acompañar la documentación acreditativa de los extremos declarados que considere oportuno el alto cargo. Dicha documentación se presentará en el registro correspondiente como documentación complementaria, rigiéndose el acceso a la misma por su normativa específica".

Se añade un apartado 4 al artículo 13, que queda redactado como sigue:

"4. Los altos cargos aportarán, junto con las declaraciones iniciales y las del cese, así como anualmente, una copia de la última declaración tributaria correspondiente al Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y al Impuesto sobre el Patrimonio que haya tenido obligación de presentar el declarante ante la Administración tributaria. También se podrá aportar la declaración voluntaria de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad

referida a esos tributos. Dichas declaraciones se depositarán en el Registro como información complementaria, rigiéndose el acceso a las mismas por su normativa específica".

Artículo 15, queda redactado como sigue:

"Artículo 15.- Régimen de publicidad de los Registros de Actividades, Intereses y Bienes.

1. Dependiendo de la Presidencia de la Cámara existirá en la Asamblea Regional un Registro de Intereses en el que se inscribirán las declaraciones de los diputados regionales.

La Asamblea Regional decidirá la organización, funcionamiento y publicidad material y formal de este Registro. En todo caso, en una sección aparte, se conservarán las informaciones remitidas por el Consejo de Gobierno sobre las declaraciones y demás circunstancias de los altos cargos.

2. El Registro de Intereses de los altos cargos será gestionado por el Consejo de Gobierno. Su organización, funcionamiento y sistema de publicidad material y formal se determinará reglamentariamente.

3. El contenido de ambos registros de actividades e intereses tendrá carácter público. El contenido de las declaraciones inscritas en estos registros se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y estará disponible en Internet.

4. Los registros establecidos en esta ley se instalarán en un sistema de gestión documental que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, así como la alta seguridad en el acceso y uso de los mismos.

5. El personal que preste servicio en estos registros o intervenga en los expedientes a los que se refiere esta ley, tiene el deber permanente de mantener en secreto los datos e informaciones que conozca por razón de su trabajo".

El artículo 18 queda redactado como sigue:

"1. Se inscribirán en los correspondientes registros de intereses las infracciones de lo dispuesto en la presente ley.

2. A los efectos de esta ley se consideran infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de las normas de incompatibilidades a que se refiere este título.

b) La presentación de declaraciones con datos o documentos falsos.

3. Se consideran infracciones graves:

a) La no declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales en los correspondientes registros, tras el apercibimiento para ello.

b) La omisión deliberada de datos y documentos que deban ser presentados conforme a lo establecido en esta ley.

4. Se considera infracción leve la no declaración de actividades o de bienes y derechos patrimoniales en los correspondientes registros, dentro de los plazos establecidos, cuando se subsane tras el requerimiento que se formule al efecto.

5. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá siempre sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. En concreto, si las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente, y se abstendrá de seguir el procedimiento mientras por la autoridad judicial no se dicte resolución, poniendo fin al proceso penal. De no estimarse la existencia de delito, la Administración continuará el expediente a partir de los hechos que los tribunales de justicia hayan considerado probados".

El artículo 19 queda redactado como sigue:

"1. Las infracciones muy graves y graves serán sancionadas con la declaración del incumplimiento de la ley y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La sanción por infracción muy grave comprenderá, además:

a) La destitución en los cargos públicos que ocupen, salvo que ya hubieran cesado en los mismos.

b) La obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas indebidamente en la forma que se establezca reglamentariamente.

c) La revisión del acto o contrato en que hubiere intervenido el alto cargo.

3. Las personas que hayan cometido las infracciones tipificadas en el artículo 18.2 no podrán ser nombradas para ocupar ninguno de los cargos incluidos en el artículo 2.2 durante un periodo de entre 5 y 10 años.

En la graduación de la medida prevista en el párrafo anterior, se valorará la existencia de perjuicios para el interés público y la repercusión de la conducta en los ciudadanos, y, en su caso, la percepción indebida de cantidades por el desempeño de actividades públicas incompatibles.

4. Las faltas leves se sancionarán con amonestación.

5. Los diputados que incumplieren los deberes de lealtad con los intereses generales, objetividad, eficacia y respeto al principio de igualdad podrán ser sancionados en la forma que establece el artículo 16 del Reglamento de la Cámara".

6. Sin perjuicio de las anteriores sanciones

El artículo 20 queda redactado como sigue:

"Artículo 20.- Actuaciones previas al procedimiento sancionador.

1. La Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, con anterioridad a la iniciación de cualquier expediente sancionador, podrá realizar de oficio, en los términos especificados en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, actuaciones previas de carácter reservado para determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

El inicio de las actuaciones se notificará al interesado.

2. Asimismo, la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política conocerá de las denuncias que sobre los presuntos incumplimientos de esta ley pudieran formularse.

3. Los ficheros, archivos o registros de carácter público, y en especial los de las administraciones tributarias y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, proporcionarán a la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, cuando esta lo requiera, información, datos y colaboración en la forma establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en su caso, en la Ley General Tributaria.

4. Una vez realizada la información previa, la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, y mediante resolución motivada, podrá archivar el expediente o, en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento sancionador".

Se añade un nuevo precepto, artículo 21, cuya redacción es la siguiente:

"Artículo 21

1. El procedimiento se sustanciará en expediente contradictorio y sumario conforme se determine reglamentariamente. En lo que no se regule específicamente se aplicará supletoriamente el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se establece el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, siendo el órgano competente para la instrucción y decisión del procedimiento sancionador la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política.

2. El régimen de prescripción de las infracciones y sanciones previstas en esta ley será el establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 517, 518 y 519 se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 28 de mayo de 2013
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 517, SOBRE CIERRE DE QUIRÓFANOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS EN LOS HOSPITALES DE CARTAGENA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-9208).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para debate en pleno sobre cierre previsto de quirófanos y servicios hospitalarios de los hospitales de Cartagena.

La Gerencia de Salud de los hospitales del Área II de Cartagena tiene previsto cerrar quirófanos y disminuir el servicio de consultas externas durante cinco meses, es decir, el periodo de junio a octubre.

Esta medida es fruto del recorte que Sanidad ha realizado en materia de personal, recortes que impiden cubrir las vacantes durante la época vacacional y que, según los sindicatos, Sanidad ni piensa cubrir ni siquiera el 30% de las mismas.

La primera consecuencia que tendrá esta medida será el incremento de listas de espera, unas listas de espera que, a 31 de diciembre de 2012, arrojaban unos datos inaceptables e insostenibles para esta Área de Salud, ya que el número de personas que superaban el tiempo máximo de espera para intervenciones quirúrgicas en el en el Área de Salud II se han multiplicado por más de cinco en un año.

A 31 de diciembre de 2012, las personas que superaban los 180 días de espera en el Área de Salud de Cartagena para una intervención quirúrgica era de 1.132 personas, cuando en diciembre de 2011 fueron 185. A esto hay que sumar las 186 personas que todavía no tenían fecha.

Por otro lado, en cuanto a las listas de espera para primera consulta de especialista, según los datos publicados por el Servicio Murciano de Salud, el número de personas que a 31 de diciembre de 2012 superaban los 61 días de espera ascendía a 7.327, cuando en diciembre de 2011 eran 5.773.

El peor dato es el referente a las personas que superaban los 90 días de espera, cuya cifra era de 5.685, más del doble de las que los superaban a 31 de diciembre de 2011, que eran 2.684. A esto hay que añadir las 1.318 personas que todavía no tenían fecha.

Estos datos, lejos de mejorar, empeorarán con las medidas que Sanidad va a aplicar al tener previsto cerrar quirófanos y servicios de junio a octubre. Al final, serán los ciudadanos los que pagarán las consecuencias de los recortes que Sanidad viene aplicando.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta a la Consejería de Sanidad y Política Social a que no lleve a cabo el cierre de quirófanos y servicios hospitalarios en hospitales de Cartagena desde junio a octubre.

Cartagena, 28 de mayo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez

MOCIÓN 518, SOBRE REALIZACIÓN DE OBRAS DE REGULACIÓN DE LA RAMBLA DE BÉJAR PARA LA PREVENCIÓN DE FUTURAS AVENIDAS DE AGUA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (VIII-9214).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre realización de obras de regulación de la rambla de Béjar para la prevención de futuras avenidas de agua.

Las últimas inundaciones sufridas en la comarca del Guadalentín el pasado día 28 de septiembre produjeron grandes daños en las infraestructuras y servicios públicos, causando graves perjuicios para la población, empresas, explotaciones agrícolas y ganaderas e instalaciones turísticas, entre otras.

El municipio de Puerto Lumbreras está atravesado por grandes cauces secos, entre los que destacan la rambla de Nogalte, rambla de Béjar o la de Vilerda que, el pasado día 28 de septiembre, sufrieron una gran crecida que puso de manifiesto la importancia de contar con infraestructuras que eviten tragedias de dimensiones extraordinarias.

Se hace necesarias nuevas y más importantes inversiones que garanticen la seguridad de las personas y protejan infraestructuras y servicios públicos básicos. Por razones de seguridad, es urgente acometer obras de regulación en la rambla de Béjar, dado que, como quedó demostrado por la Confederación Hidrográfica del Segura, se registraron caudales extremos entre las 14 y las 16 horas del día 28 de septiembre de 2012, llevándose consigo vidas, haciendas,

y produciendo graves de daños en las infraestructuras de comunicación, como ocurrió con el derrumbe del puente de la autovía A7, que comunica las comunidades autónomas de Andalucía y Murcia o los diferentes pasos que unen Lorca y Puerto Lumbreras, al mismo tiempo que serían estas obras de gran utilidad para el almacenamiento de agua que, posteriormente, utilizarían los agricultores y ganaderos de la zona. Un dato a tener en cuenta, por ejemplo, es que los embalses existentes en el Guadalentín, como son el embalse de Valdeinfierno, que pasó de 350.000 metros cúbicos a casi 5.000.000 de metros cúbicos, y el de Puentes, de unos 5.000.000 de metros cúbicos a cerca de 16.000.000 de metros cúbicos en un periodo de unas tres horas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación en pleno, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de la nación la ejecución de los proyectos y obras de regulación de la rambla de Béjar para la prevención de futuras avenidas de agua.

Cartagena, 27 de mayo de 2013

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Pedro Antonio Sánchez López

MOCIÓN 519, SOBRE SEGURIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA PLAYA DE LOS NIETOS, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL Y D. JOAQUÍN LÓPEZ PAGÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (VIII-9238).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Antonio Martínez Bernal y Joaquín López Pagán, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presentan, al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para debate en pleno sobre aprobación de medidas para reforzar la seguridad y de acondicionamiento del entorno urbano de la playa de Los Nietos.

Exposición de motivos:

La playa de Los Nietos, playa urbana, de arena oscura, que presenta una gran afluencia de público en la temporada de verano y ubicada dentro del municipio de Cartagena, conforma un enclave privilegiado del Mar Menor para uso de ciudadanos que tienen allí su residencia habitual, así como para el uso turístico de veraneantes que disfrutan de su entorno.

En este momento, los colectivos ciudadanos, vecinos y usuarios de la zona están siendo testigos del abandono que sufre esta localidad, tanto medioambiental como a nivel urbanístico, a lo que se une, por razón de la desidia demostrada por las Administraciones competentes, el que se estén produciendo determinados actos de vandalismo y contra el patrimonio de las personas, que está generando gran inseguridad y provocando el miedo en los residentes y ahuyentando a los posibles visitantes de esta zona costera con el consiguiente perjuicio personal y económico.

Es por ello que se hace necesario que, desde las Administraciones competentes, se adopten medidas inmediatas para evitar estos perjuicios a los vecinos y a la economía de la zona poniendo en marcha, desde la Delegación del Gobierno, un plan de seguridad con la coordinación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y la Policía Local de Cartagena que, a su vez, por parte de la Demarcación de Costas del Estado, se estudien las medidas precisas para el reacondicionamiento de la zona de la playa y su paseo marítimo, y que, por parte de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el ámbito de sus competencias, se proceda a realizar las actuaciones consistentes en redacción de los estudios y previsión en relación con las costas y playas no incluidas en las zonas portuarias, así como las actuaciones de acondicionamiento, reparación y conservación de la carretera de acceso a Los Nietos.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta:

Primero: Al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste a la Delegación del Gobierno de España en la Región de Murcia a que ponga en marcha un plan de seguridad para la coordinación con las distintas fuerzas del orden público para garantizar la seguridad de los vecinos de la playa de Los Nietos.

Segundo: Al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, insta a la Demarcación de Costas del Ministerio de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en la Región de Murcia para que adopte las medidas necesarias para el acondicionamiento y recuperación de la playa de Los Nietos y su entorno.

Tercero: A la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para que, en el ámbito de sus competencias, realice los estudios y determine las previsiones de necesidades en relación a la playa de Los Nietos, así como acometa las actuaciones de acondicionamiento, reparación y conservación de las carreteras de acceso a Los Nietos.

Cartagena, 29 de mayo de 2013

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui. LOS DIPUTADOS, Joaquín López Pagán. Antonio Martínez Bernal

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****b) Para debate en Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha, la moción para debate en Comisión registrada con el número 220, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de junio de 2013
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 220, SOBRE POTENCIACIÓN DE LOS MUSEOS REGIONALES, FORMULADA POR D.ª MARÍA TERESA MARÍN TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (VIII-9189).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Teresa Marín Torres, diputada del Grupo Parlamentario Popular y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente moción para potenciación de los museos regionales.

El 18 de mayo los museos de todo el mundo celebran su día internacional. Fue el Consejo Internacional de Museos (ICOM), adscrito a la Unesco, el que creó en 1977 el Día Internacional de los Museos con el objetivo de concienciar al público, en general, sobre el papel de estas instituciones en el desarrollo de la sociedad. Del mismo modo, su celebración permitiría ofrecer a los profesionales de los museos la oportunidad de ir al encuentro del público y sensibilizarlo sobre nuevos desafíos.

Cada año el ICOM escoge un lema diferente, y el de este año lleva por título "Memoria+creatividad=Progreso social". Tanto los museos de gestión autonómica como los municipales o de gestión mixta o privada llevan años organizando interesantísimas actividades y jornadas de puertas abiertas, incluso en horarios nocturnos, como es el caso del programa "La noche de los museos", también impulsado por el Consejo Internacional de Museos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que impulse la promoción de los museos regionales para que continúen su imprescindible labor de ser los custodios de la memoria patrimonial, a la vez que lugares donde se fomente la creatividad para el desarrollo de la sociedad.

Cartagena, 23 de mayo de 2013
EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. LA DIPUTADA, María Teresa Marín Torres

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 736 a 747, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 736, sobre bolsa de trabajo en el Servicio de Explotación Operativa y Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Emergencia 112, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 737, sobre evolución de los servicios y las llamadas del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias

112, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 738, sobre trabajadores de la empresa Tissat, del Sistema Integrado de Gestión de Emergencia 112, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 739, sobre cursos de preparación y entrenamiento de forma colectiva al personal del Centro de Salud de Moratalla, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 740, sobre protocolos ante potenciales conflictos en el Centro de Salud de Moratalla y coordinación con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 741, sobre cursos de habilidades comunicativas y sociales para prevenir o afrontar agresiones al personal sanitario, realizados en el Centro de Salud de Moratalla con anterioridad al año 2009, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 742, sobre cursos de formación y simulacros de autoprotección en los centros de salud de Moratalla con anterioridad al año 2009, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 743, sobre recomendaciones del informe elaborado por el Centro de Restauración de la Región acerca de las condiciones, cuidado, protección y conservación de los restos arqueológicos de San Esteban, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 744, sobre plan de actuación para impedir el deterioro de los restos arqueológicos de San Esteban, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 745, sobre situación de los proyectos para la remodelación del yacimiento de los restos arqueológicos de San Esteban, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 746, sobre calendario de actuación para asegurar la protección y recuperación del yacimiento de San Esteban, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 747, sobre actuaciones para impedir el abandono y deterioro de los hallazgos arqueológicos de San Esteban, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de junio de 2013

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Pleno registradas con los números 130 a 133, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 130, sobre medidas realizadas por el Estado y actuaciones previstas para la reconstrucción y revitalización de Lorca tras los seísmos del pasado 11 de mayo de 2011, formulada por D. Fernando López Miras, del G.P. Popular.

- Pregunta 131, sobre el Plan Lorca +, presentado por el Ayuntamiento de Lorca, el Gobierno de la Región de Murcia y el Gobierno de la nación, en relación con los terremotos del 11 de mayo de 2011, formulada por D. Fernando López Miras, del G.P. Popular.

- Pregunta 132, sobre incidencia en Puntas de Calnegre de la reforma de la Ley de Costas, formulada por D. Fernando López Miras, del G.P. Popular.

- Pregunta 133, sobre obras de reconstrucción y mejora de la línea ferroviaria Lorca-Águilas, tras los daños sufridos por las riadas del pasado 28 de septiembre, formulada por D. Fernando López Miras, del G.P. Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de junio de 2013

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal